

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

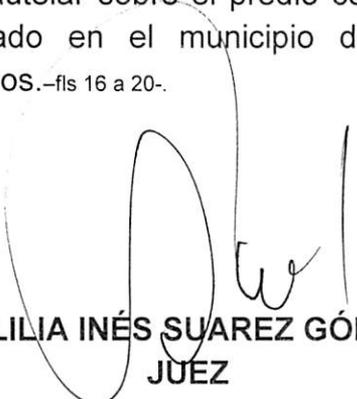
Ubaté, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00055
DEMANDANTE: MATILDE BALLESTEROS FURQUE
DEMANDADA: GLORIA CECILIA CHÁVEZ ESPITIA

1.- Adjuntar y dejar en conocimiento de la parte ejecutante las comunicaciones procedentes de las entidades bancarias SUDAMERIS, CITI, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, ITAÚ y BBVA, donde dan a conocer que la pasiva no tiene vínculos con esos bancos, BANCO DE BOGOTÁ, acta la medida de embargo –fls.4 a 15-.

2.- Así mismo anexar y dejar en conocimiento de la actora la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde dan a conocer que se acató la medida cautelar sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-36706, ubicado en el municipio de Ubaté, para que haga los pronunciamientos respectivos. –fls 16 a 20-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.